

RECIBIDO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Fecha: 08 MAY 2017
Hora: 2:48 pm
Nombre: Mercedes Guadalupe R. de Cruz
I.S.R.I.

LICITACION PUBLICA 01/2017
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA
PREPARACION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE
LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI

CONTRATO L. P. 25/2017

Nosotros, **ALEX FRANCISCO GONZALEZ MENJIVAR**, [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, del domicilio de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d); Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por

medio del cual se me nombra Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años contados a partir del once de junio de dos mil dieciséis; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución quien en este instrumento me denominaré el CONTRATANTE por una parte, y por la otra [REDACTED] [REDACTED] de [REDACTED] de edad [REDACTED] de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de [REDACTED] y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de suministro proveniente del proceso de la Licitación pública 01/2017, denominado SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI, Adjudicado mediante RESOLUCION DE ADJUDICACION 12/2017 de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** el contratista se compromete a suministrar insumos para la preparación de alimentos para personas de las diferentes dependencias del ISRI según se detallan a continuación: -----

DETALLE DE LA CONTRATACIÓN:

ITEM 1: CARNE ROJA, BLANCA Y MARISCOS Y EMBUTIDOS

RENGLO N	CENTRO DE ATENCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIMIENTO SEGUN APLIQUE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATA DA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO (US\$)	TOTAL
8	CRC	RECURSOS PROPIOS	54101	CARNE DE GANADO VACUNO, CARNE MOLIDA DE RES (88% DE CARNE) PREMIUM	MEMBERS SELECTION	ESTADOS UNIDOS	1 DIA EN REFRIGERACION (SIN NECESIDAD DE CONGELAR)	EMPACADO EN BANDEJA O BOLSA PLASTICA	LIBRA	166	\$ 3.98	\$ 660.68	

RENGLO N	CENTRO DE ATENCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIMIENTO SEGUN APLIQUE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO (US\$)	TOTAL
8	CAA	FONDO GENERAL	54101	CARNE DE GANADO VACUNO, CARNE MOLIDA DE RES (88% DE CARNE) PREMIUM	MEMBERS SELECTION	ESTADOS UNIDOS	1 DIA EN REFRIGERACION (SIN NECESIDAD DE CONGELAR)	EMPAQUADO EN BANDEJA O BOLSA PLASTICA	LIBRA	2048	\$ 3.98	\$ 8,151.04	
12	CRC	FONDO GENERAL	54101	CHORIZO ARGENTINO LIBRA	TOLEDO	EL SALVADOR	25 DIAS DESDE EMPACADO	EMPAQUE AL VACIO, PAQUETE X 1 LIBRA	LIBRA	32	\$ 2.74	\$ 87.68	
12	CAA	FONDO GENERAL	54101	CHORIZO ARGENTINO LIBRA	TOLEDO	EL SALVADOR	25 DIAS DESDE EMPACADO	EMPAQUE AL VACIO PAQUETE X 1 LIBRA	LIBRA	360	\$ 2.74	\$ 986.40	
											MONTO TOTAL	\$ 9,885.80	

ITEM 2: FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS

RENGLO N	CENTRO DE ATENCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO (US\$)	TOTAL
1	CRC	FONDO GENERAL	54101	AJO TIPO CHINO LIBRA	SIN MARCA	CENTRO AMERICA	BOLSA O PAQUETE X 1 LIBRA	LIBRA	27	\$ 2.00	\$ 54.00	
1	CRP	FONDO GENERAL	54101	AJO TIPO CHINO LIBRA	SIN MARCA	CENTRO AMERICA	BOLSA O PAQUETE X 1 LIBRA	LIBRA	12	\$ 2.00	\$ 24.00	
1	CAA	FONDO GENERAL	54101	AJO TIPO CHINO LIBRA	SIN MARCA	CENTRO AMERICA	BOLSA O PAQUETE X 1 LIBRA	LIBRA	408	\$ 2.00	\$ 816.00	
2	CRP	FONDO GENERAL	54101	AJONJOLI LIBRA	SIN MARCA	CENTRO AMERICA	BOLSA X 1 LIBRA	LIBRA	7	\$ 2.00	\$ 14.00	
12	CRC	FONDO GENERAL	54101	FLOR DE JAMAICA DESHIDRATADA LIBRA	SIN MARCA	CENTRO AMERICA	BOLSA PLASTICA	LIBRA	32	\$ 2.98	\$ 95.36	
12	CAA	FONDO GENERAL	54101	FLOR DE JAMAICA DESHIDRATADA LIBRA	SIN MARCA	CENTRO AMERICA	BOLSA PLASTICA	LIBRA	184	\$ 2.98	\$ 548.32	
21	CRC	FONDO GENERAL	54101	PAPA VARIEDAD SOLOMA MEDIANA	SIN MARCA	CENTRO AMERICA	BOLSA PLASTICA O RED	LIBRA	227	\$ 0.45	\$ 102.15	

21	CRP	FONDO GENERAL	54101	PAPA VARIEDAD SOLOMA MEDIANA	SIN MARCA	CENTRO AMERICA	BOLSA PLASTICA O RED	LIBRA	35	\$ 0.45	\$ 15.75
21	CAA	FONDO GENERAL	54101	PAPA VARIEDAD SOLOMA MEDIANA	SIN MARCA	CENTRO AMERICA	BOLSA PLASTICA O RED	LIBRA	4096	\$ 0.45	\$ 1,843.20
27	CRC	FONDO GENERAL	54101	PLATANO SARAZO LIBRA	SIN MARCA	CENTRO AMERICA	UNIDAD	LIBRA	453	\$ 0.50	\$ 226.50
27	CAA	FONDO GENERAL	54101	PLATANO SARAZO LIBRA	SIN MARCA	CENTRO AMERICA	UNIDAD	LIBRA	7112	\$ 0.50	\$ 3,556.00
32	CRC	RECURSOS PROPIOS	54101	SANDIA FRESCA LIBRA	SIN MARCA	CENTRO AMERICA	LIBRA	LIBRA	195	\$ 0.98	\$ 191.10
34	CRC	FONDO GENERAL	54101	TOMATE DE COCINA SARAZO	SIN MARCA	CENTRO AMERICA	LIBRA	LIBRA	513	\$ 0.61	\$ 312.93
34	CRP	FONDO GENERAL	54101	TOMATE DE COCINA SARAZO	SIN MARCA	CENTRO AMERICA	LIBRA	LIBRA	140	\$ 0.61	\$ 85.40
MONTOT TOTAL											\$7,884.71

ITEM 3: GRANOS BASICOS

RENGLO N	CENTRO DE ATENCION	DE FUENTE FINANCIAMIENTO	DE ESPECIFICO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIMIENTO SEGUN APLIQUE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)
3	CRC	FONDO GENERAL	54101	FRIJOL ROJO DE SEDA BOLSA X 5 LIBRAS	OMOA	CENTROAMERICA NO	MINIMO 4 MESES	BOLSA X 5 LIBRAS	BOLSA X 5 LIBRAS	94	\$ 5.37	\$ 504.78
3	CRP	FONDO GENERAL	54101	FRIJOL ROJO DE SEDA BOLSA X 5 LIBRAS	OMOA	CENTROAMERICA NO	MINIMO 4 MESES	BOLSA X 5 LIBRAS	BOLSA X 5 LIBRAS	68	\$ 5.37	\$ 365.16
MONT TOTAL												\$ 869.94

ITEM 4: GRASAS Y ACEITES

RENGLO N	CENTRO DE ATENCION	DE FUENTE FINANCIAMIENTO	DE ESPECIFICO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIMIENTO SEGUN APLIQUE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)
----------	--------------------	--------------------------	---------------	----------------------------	-------	--------	---------------------------	--------------	------------------	---------------------	------------------------	--------------------

7	CRP	FONDO GENERAL	54101	MARGARNA VEGETAL LIBRA	MIRASOL MAZOLA	CENTRO AMERICAN O	MINIMO MESES	6	LIBRA	LIBRA	101	\$ 1.37	\$ 138.37
7	CRC	FONDO GENERAL	54101	MARGARNA VEGETAL LIBRA	MIRASOL MAZOLA	CENTRO AMERICAN O	MINIMO MESES	6	LIBRA	LIBRA	7	\$ 1.37	\$ 9.59
7	CAA	FONDO GENERAL	54101	MARGARNA VEGETAL LIBRA	MIRASOL MAZOLA	CENTRO AMERICAN O	MINIMO MESES	6	LIBRA	LIBRA	280	\$ 1.37	\$ 383.60
												MONTO TOTAL	\$ 531.56

ITEM 6: MISCELANEOS

RENGLON	CENTRO DE ATENCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIMIENTO SEGUN APLIQUE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO (US\$)	TOTAL
1	CAA	FONDO GENERAL	54101	AVENA EN HOJUELAS SIMPLE PRESENTACION BOLSA DE 400 GRAMOS	SELECCIÓN DEL CHEF	CENTRO AMERICA	MINIMO MESES	7	BOLSA X 400 GRAMOS	BOLSA X 400 GRAMOS	100	\$ 1.48	\$148.00
5	CRC	FONDO GENERAL	54101	EDULCORANTE ARTIFICIAL EN BASE A SUCRALOSA PRESENTACION X 100 SOBRES	MEMBERS SELECTION	ESTADOS UNIDOS	MINIMO MESES	9	PAQUETE O BOLSA X 100 SOBRES	PAQUETE O BOLSA X 100 SOBRES	16	\$ 2.99	\$47.84
5	CAA	FONDO GENERAL	54101	EDULCORANTE ARTIFICIAL EN BASE A SUCRALOSA PRESENTACION X 100 SOBRES	MEMBERS SELECTION	ESTADOS UNIDOS	MINIMO MESES	9	PAQUETE O BOLSA X 100 SOBRES	PAQUETE O BOLSA X 100 SOBRES	24	\$ 2.99	\$71.76
11	CALE	FONDO GENERAL	54101	CEREAL EN AROS DE DIFERENTES SABORES BOLSA DE 354 GRAMOS	TOOTIE FRUITIES	ESTADOS UNIDOS	3 MESES MINIMO	BOLSA DE 354 GRAMOS	BOLSA DE 354 GRAMOS	65	\$ 2.71	\$176.15	
11	CRC	FONDO GENERAL	54101	CEREAL EN AROS DE DIFERENTES SABORES BOLSA DE 354 GRAMOS	TOOTIE FRUITIES	ESTADOS UNIDOS	3 MESES MINIMO	BOLSA DE 354 GRAMOS	BOLSA DE 354 GRAMOS	16	\$ 2.71	\$43.36	
12	CRP	FONDO GENERAL	54101	CHAMPIÑONES EN RODAJAS LATA DE 15 A 16 ONZAS	MONTE VERDE O HERDEZ	CENTRO AMERICANO O MEXICO	MINIMO MESES	9	LATA DE 15 A 16 ONZAS	LATA DE 15 A 16 ONZAS	65	\$ 3.20	\$208.00
22	CRP	FONDO GENERAL	54101	HARINA DE ARROZ BOLSA	VIVE VERDE	EL SALVADOR	9 MESES MINIMO	LIBRA	LIBRA	31	\$ 1.10	\$34.10	

REGLON	CENTRO DE ATENCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DE ESPECIFICO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIMIENTO SEGUN APLIQUE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO (US\$)	TOTAL
				X 1 LIBRA	(PROINCA)								
34	CRC	FONDO GENERAL	54101	MAIZ DULCE PRESENTACION LATA DE 425 A 465 GRAMOS	DEL MONTE O CALVO	EL SALVADOR	9 MESES MINIMO	LATA	LATA	30	\$ 1.40	\$42.00	
35	CRC	FONDO GENERAL	54101	MAYONESA PURA FRASCO DE 410 A 450 GRAMOS	DEL CHEF	EL SALVADOR	MINIMO 3 MESES	FRASCO DE 410 A 450 GRAMOS	FRASCO DE 410 A 450 GRAMOS	108	\$ 3.08	\$332.64	
50	CRC	FONDO GENERAL	54101	POLVO PARA EMPANIZAR BOTE DE 12 ONZAS	4C BREAD CRUMBS	ESTADOS UNIDOS	MINIMO 3 MESES	BOTE X 12 ONZAS	BOTE X 12 ONZAS	16	\$ 2.70	\$43.20	
52	CRC	FONDO GENERAL	54101	SALSA DE TOMATE TIPO KETCHUP LIBRA	SULI O REGIA	EL SALVADOR	MINIMO 3 MESES	LIBRA	LIBRA	14	\$ 0.76	\$10.64	
											TOTAL	\$ 1,157.69	

LOS VENCIMIENTOS INDICADOS EN CADA UNO DE LOS BIENES SERAN CONSIDERADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION EN EL ALMACEN CENTRAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE.

El contratista se compromete a reponer en un plazo no mayor de 5 DÍAS HÁBILES MAXIMO, luego de haber sido notificado, aquellos productos que presenten deficiencias en la calidad al momento de su uso, dentro del período de vigencia de la garantía; caso contrario se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud o Requerimiento de compra, bases de la Licitación Pública, Oferta, Garantía de Cumplimiento de Contrato, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato y los documentos anexos. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo de la fuente de Fondo General y Recursos Propios para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA CENTAVOS (**\$20,329.70**), de los cuales \$19,477.92 corresponden a FONDO GENERAL y \$851.78 a RECURSOS PROPIOS. La cancelación se hará en dólares de los Estados Unidos de América en un plazo no mayor de 60 días, después de haber

sido emitido el quedan en la Tesorería Institucional previa presentación de acta de recepción original por parte del Administrador de Contrato y por parte del contratista la factura de consumidor final duplicado-cliente a más tardar hasta 02 días hábiles posteriores a la firma del acta de recepción y en el mes de diciembre según indicaciones de la UFI. La factura deberá incluir el nombre del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, nombre de la dependencia del ISRI solicitante, la fuente de financiamiento, además agregar el número de la Licitación pública y Resolución de Adjudicación, Número del Contrato y la descripción deberá ser tal como aparece indicado en el contrato. El valor de los bienes contratados incluye IVA por lo que separadamente se consignará el valor de la retención a efectuarse, calculada sobre el precio neto (SIN IVA) de la operación a facturar. Con respecto al pago para las MYPES se dará cumplimiento a los artículos 32 y 33 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa. Clasificación de la Empresa: MICROEMPRESA. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es a partir de la firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de 2017 y la vigencia está vinculada al mismo plazo. **V) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** El lugar de entrega y recepción de los bienes será según se detalla a continuación: -----

- a) El plazo de entrega de los bienes perecederos y no perecederos será: de acuerdo al cuadro de insumos alimenticios requeridos y distribución mensual detallado en el contrato, el cual incluye desde la primera entrega que se realizara en el mes de mayo hasta el mes de diciembre de 2017, según la programación realizada por dependencia del ISRI.
- b) La primera entrega del contrato de productos NO PERECEDEROS se efectuará en los primeros cinco días hábiles posteriores a recibir fotocopia del contrato legalizado, el resto de entregas en los primeros cinco días hábiles de cada mes indicado en el contrato. Las entregas deberán realizarse en el Almacén Central en horario de 7:30 AM a 12:00M y de 1:30 PM a 3:00 PM., previa coordinación con el Coordinador del Almacén Central a través del correo electrónico coord.almacencentral@isri.gob.sv o vía telefónica al 2237-0504, respetando las fechas establecidas.
- d) Las entregas para el CAA y CRC de los productos PERECEDEROS se recibirán en la Despensa del Depto. de Alimentación y Dietas, y para el CRP en el Taller de Arte Culinario, previa solicitud del Administrador de Contrato en horario de 7:30 a.m. a 11:30 a.m. en días hábiles; en caso de ser necesario a solicitud del Administrador de Contrato podrán solicitarse dichas entregas para días no hábiles.

La recepción de los bienes PERECEDEROS se hará en cada una de las dependencias del ISRI solicitantes, para lo cual deberá estar presente el contratista o su representante, y el Administrador de Contrato. A más tardar un día hábil después de haber hecho la entrega en cada centro el contratista o su representante, Guardalmacén y Administrador de Contrato levantará el acta respectiva la cual deberá ser firmada y sellada por las personas antes mencionadas y en el caso de los bienes NO PERECEDEROS deberán ser entregados en el Almacén Central del ISRI, en la cual se levantará y firmará el acta de recepción respectiva por parte del Guardalmacén, el contratista o su representante y Administrador de

contrato, se deberá entregar al contratista Acta sellada y firmada, esto con base al art. 82 Bis de LACAP y al LINEAMIENTO SOBRE RECEPCION, REGISTRO, CUSTODIA Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS de fecha enero de 2011 del ISRI

A continuación se indica las direcciones y números telefónicos de las dependencias del ISRI solicitantes de los bienes así como del Almacén Central del ISRI:

- CENTRO DE ATENCIÓN A ANCIANOS "SARA ZALDIVAR" (CAA) TEL: 2280 4463; CORREO ELECTRONICO: caasz.admon@isri.gob.sv; caasz.alimentaciondietas@isri.gob.sv; ubicado en: Colonia Costa Rica y Avenida Irazú #181 San Salvador
- CENTRO DE REHABILITACION DE CIEGOS "EUGENIA DE DUEÑAS" (CRC). TEL: 2226-2301 Y 2225-8958, CORREO ELECTRONICO: ciegos.admon@isri.gob.sv; ciegos.alimentacionydietas@isri.gob.sv; ubicado en: 1ª. Calle Poniente no. 240 Bo. San Miguelito San Salvador.
- CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL (CRP). TEL: 2270-1385 / 2270-1383. CORREO ELECTRONICO: rp.admon@isri.gob.sv ubicado en: Col. Nicaragua, Avenida Los Viveros, San Salvador
- ALMACÉN CENTRAL DEL ISRI, TEL 2237-0504, CORREO ELECTRONICO: coord.almacencentral@isri.gob.sv; ubicado en Colonia Costa Rica y Final Avenida Irazú, # 181 San Salvador.

DISTRIBUCION MENSUAL, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

ITEM 1: CARNE ROJA, BLANCA Y MARISCOS Y EMBUTIDOS

REGLÓN	CENTRO DE ATENCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
8	CRC	RECURSOS PROPIOS	CARNE DE GANADO VACUNO, CARNE MOLIDA DE RES (88% DE CARNE) PREMIUM	LIBRA	166	\$ 3,98	\$ 660,68	20	20	20	20	20	20	20	26
8	CAA	FONDO GENERAL	CARNE DE GANADO VACUNO, CARNE MOLIDA DE RES (88% DE CARNE) PREMIUM	LIBRA	2048	\$ 3,98	\$ 8.151,04	256	256	256	256	256	256	256	256
12	CRC	FONDO GENERAL	CHORIZO ARGENTINO LIBRA	LIBRA	32	\$ 2,74	\$ 87,68	4	4	4	4	4	4	4	4
12	CAA	FONDO GENERAL	CHORIZO ARGENTINO LIBRA	LIBRA	360	\$ 2,74	\$ 986,40	45	45	45	45	45	45	45	45
						MONTO TOTAL	\$ 9.885,80								

ITEM 2: FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS

REGLÓN	CENTRO DE ATENCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	CRC	FONDO GENERAL	AJO TIPO CHINO LIBRA	LIBRA	27	\$ 2,00	\$ 54,00	3	6	3	3	3	3	3	3
1	CRP	FONDO GENERAL	AJO TIPO CHINO LIBRA	LIBRA	12	\$ 2,00	\$ 24,00	2	2	2	2	2	2	0	0
1	CAA	FONDO GENERAL	AJO TIPO CHINO LIBRA	LIBRA	408	\$ 2,00	\$ 816,00	51	51	51	51	51	51	51	51
2	CRP	FONDO GENERAL	AJONJOLI LIBRA	LIBRA	7	\$ 2,00	\$ 14,00	1	1	1	1	1	1	1	0
12	CRC	FONDO GENERAL	FLOR DE JAMAICA DESHIDRATADA LIBRA	LIBRA	32	\$ 2,98	\$ 95,36	4	4	4	4	4	4	4	4
12	CAA	FONDO GENERAL	FLOR DE JAMAICA DESHIDRATADA LIBRA	LIBRA	184	\$ 2,98	\$ 548,32	23	23	23	23	23	23	23	23
21	CRC	FONDO GENERAL	PAPA VARIEDAD SOLOMA MEDIANA	LIBRA	227	\$ 0,45	\$ 102,15	30	30	30	30	30	30	30	17
21	CRP	FONDO GENERAL	PAPA VARIEDAD SOLOMA MEDIANA	LIBRA	35	\$ 0,45	\$ 15,75	5	5	5	5	5	5	5	0
21	CAA	FONDO GENERAL	PAPA VARIEDAD SOLOMA MEDIANA	LIBRA	4096	\$ 0,45	\$ 1.843,20	512	512	512	512	512	512	512	512
27	CRC	FONDO GENERAL	PLATANO SARAZO LIBRA	LIBRA	453	\$ 0,50	\$ 226,50	70	70	70	70	70	50	53	0
27	CAA	FONDO GENERAL	PLATANO SARAZO LIBRA	LIBRA	7112	\$ 0,50	\$ 3.556,00	889	889	889	889	889	889	889	889
32	CRC	RECURSOS PROPIOS	SANDIA FRESCA LIBRA	LIBRA	195	\$ 0,98	\$ 191,10	25	25	25	25	25	25	25	20
34	CRC	FONDO GENERAL	TOMATE DE COCINA SARAZO	LIBRA	513	\$ 0,61	\$ 312,93	64	64	64	64	64	64	64	65
34	CRP	FONDO GENERAL	TOMATE DE COCINA SARAZO	LIBRA	140	\$ 0,61	\$ 85,40	20	20	20	20	20	20	20	0
					MONTO TOTAL		\$7.884,71								

ITEM 3: GRANOS BASICOS

REGLÓN	CENTRO DE ATENCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3	CRC	FONDO GENERAL	FRIJOL ROJO DE SEDA BOLSA X 5 LIBRAS	BOLSA X 5 LIBRAS	94	\$ 5,37	\$ 504,78	12	12	12	12	12	12	12	10
3	CRP	FONDO GENERAL	FRIJOL ROJO DE SEDA BOLSA X 5 LIBRAS	BOLSA X 5 LIBRAS	68	\$ 5,37	\$ 365,16	10	10	10	10	10	9	9	0
TOTAL							\$ 869,94								

ITEM 4: GRASAS Y ACEITES

REGLÓN	CENTRO DE ATENCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
7	CRP	FONDO GENERAL	MARGARNA VEGETAL LIBRA	LIBRA	101	\$ 1,37	\$ 138,37	15	15	15	14	14	14	14	0
7	CRC	FONDO GENERAL	MARGARNA VEGETAL LIBRA	LIBRA	7	\$ 1,37	\$ 9,59	1	1	1	1	1	1	1	0
7	CAA	FONDO GENERAL	MARGARNA VEGETAL LIBRA	LIBRA	280	\$ 1,37	\$ 383,60	35	35	35	35	35	35	35	35
MONTO TOTAL							\$ 531,56								

ITEM 6: MISCELANEOS

REGLÓN	CENTRO DE ATENCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	CAA	FONDO GENERAL	AVENA EN HOJUELAS SIMPLE PRESENTACION BOLSA DE 400 GRAMOS	BOLSA X 400 GRAMOS	100	\$ 1,48	\$148,00	13	12	13	12	13	12	13	12

5	CRC	FONDO GENERAL	EDULCORANTE ARTIFICIAL EN BASE A SUCRALOSA PRESENTACION X 100 SOBRES	PAQUETE O BOLSA X 100 SOBRES	16	\$ 2,99	\$47,84	0	0	0	0	4	4	4	4
5	CAA	FONDO GENERAL	EDULCORANTE ARTIFICIAL EN BASE A SUCRALOSA PRESENTACION X 100 SOBRES	PAQUETE O BOLSA X 100 SOBRES	24	\$ 2,99	\$71,76	3	3	3	3	3	3	3	3
11	CALE	FONDO GENERAL	CEREAL EN AROS DE DIFERENTES SABORES BOLSA DE 354 GRAMOS	BOLSA DE 354 GRAMOS	65	\$ 2,71	\$176,15	15	15	15	20	0	0	0	0
11	CRC	FONDO GENERAL	CEREAL EN AROS DE DIFERENTES SABORES BOLSA DE 354 GRAMOS	BOLSA DE 354 GRAMOS	16	\$ 2,71	\$43,36	2	2	2	2	2	2	2	2
12	CRP	FONDO GENERAL	CHAMPIÑONES EN RODAJAS LATA DE 15 A 16 ONZAS	LATA DE 15 A 16 ONZAS	65	\$ 3,20	\$208,00	9	9	9	9	9	10	10	0
22	CRP	FONDO GENERAL	HARINA DE ARROZ BOLSA X 1 LIBRA	LIBRA	31	\$ 1,10	\$34,10	5	5	5	4	4	4	4	0
34	CRC	FONDO GENERAL	MAIZ DULCE PRESENTACION LATA DE 425 A 465 GRAMOS	LATA	30	\$ 1,40	\$42,00	4	4	4	4	4	4	4	2
35	CRC	FONDO GENERAL	MAYONESA PURA FRASCO DE 410 A 450 GRAMOS	FRASCO DE 410 A 450 GRAMOS	108	\$ 3,08	\$332,64	13	17	13	13	13	13	13	13
50	CRC	FONDO GENERAL	POLVO PARA EMPANIZAR BOTE DE 12 ONZAS	BOTE X 12 ONZAS	16	\$ 2,70	\$43,20	2	2	2	2	2	2	2	2
52	CRC	FONDO GENERAL	SALSA DE TOMATE TIPO KETCHUP LIBRA	LIBRA	14	\$ 0,76	\$10,64	2	2	2	2	2	2	2	0
						MONTO TOTAL	\$ 1.157,69								

VI) GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el Contratista deberá presentar a satisfacción del ISRI, dentro del plazo de 10 (DIEZ) días hábiles, posterior a recibir fotocopia del contrato debidamente legalizado, la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor de GOBIERNO DE EL SALVADOR- INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL, por un monto del DOCE POR CIENTO (12%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y estará vigente a partir de la firma de contrato hasta el último día calendario del mes de Diciembre de 2017, deberá presentarla en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ubicada en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú,

#181, San Salvador. **VII) PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **VIII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista será responsable de la ejecución del contrato, teniendo como contraparte en la administración del mismo, con base a lo establecido en los acuerdos Presidenciales 083/2016 y 012/2017 a las personas que se detallan en el siguiente cuadro: -----

Nombre y cargo de Administrador de Contrato	
<u>Bienes PERECEDEROS:</u>	
Para el CAA:	████████████████████ Jefe del Depto. de alimentación y Dietas del CAA.
Para el CRC:	████████████████████ Dietista del CRC
Para el CRP:	████████████████████ Administradora del CRP en funciones.
<u>Bienes NO PERECEDEROS:</u>	
	████████████████████ Guardalmacén.

Quienes lo administrarán y le darán el respectivo seguimiento y además deberán atender lo establecido en el Artículo 82 BIS de la LACAP. **IX) ACTA DE RECEPCIÓN.. X) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa,

debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **XI) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** No se determinan penalizaciones especiales por aspectos técnicos y únicamente se estará a lo dispuesto en la siguiente cláusula. **XVI) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido a que el contratista no satisfizo las expectativas en la calidad del servicio, lo cual no tendrá ningún tipo de responsabilidad para el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. **XVII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes

contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado.

XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a sus intereses con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. **XX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XXI) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones la Colonia Costa Rica, avenida Irazú, número ciento ochenta y uno, San Salvador y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.





F. _____
Doctor Alex Francisco Gonzalez Menjivar
Presidente ISRI



F. _____
[Redacted]



DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por **ALEX FRANCISCO GONZALEZ MENJIVAR,** [Redacted] de [Redacted] de edad, del domicilio de [Redacted] a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número [Redacted] [Redacted] actuando en calidad de Presidente de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número [Redacted] [Redacted]; personería jurídica que doy fe de ser legítima por haber tenido a la vista: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de

Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por medio del cual se me nombra Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años contados a partir del once de junio de dos mil dieciséis; y por la otra [REDACTED] de [REDACTED] de edad, [REDACTED] de este domicilio, a quien conozco por medio de este instrumento e identifico con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED] actuando en calidad de [REDACTED] San Salvador a los ocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

Patricia Coto de Pino

